



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE SONORA, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SINTACEPTES" REPRESENTADA POR SU SECRETARIO GENERAL, EL LIC DANES DAVID VALENZUELA REYES, POR LA OTRA EL COLEGIO DE COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE SONORA EN LO SUCESIVO CONALEP, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, MTRO. JESÚS FRANCISCO VALENCIA TERÁN, Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO SONORENSE DE LA MUJER, EN LO SUCESIVO "EL ISM" REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LA MAESTRA ELOÍSA FLORES GARCÍA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

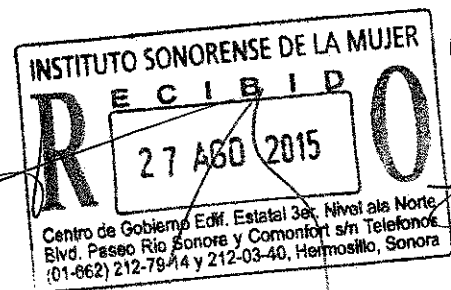
I.-Declara "EL CONALEP", POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, MTRO. JESÚS FRANCISCO VALENCIA TERÁN:

I.1. Que es un organismo público descentralizado del gobierno estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por decreto del ejecutivo del estado, publicado en el boletín oficial del Gobierno del Estado el 11 de febrero de 1999, cuyo objeto es contribuir al desarrollo estatal mediante la formación de recursos humanos calificados y ofrecer servicios de capacitación para el sector productivo y social.

I.2. Que a efecto de continuar con el cabal cumplimiento del objeto que le señala el decreto que lo creó, ha establecido planteles de su sistema educativo en el Estado de Sonora, en los que se preparan y capacitan profesionales técnicos de acuerdo a las necesidades del aparato productivo de la entidad y la superación profesional del individuo, y son los planteles Conalep AGUA PRIETA, NACUZARI, CD. OBREGÓN, EMPALME, CATORCA, ING. ARMANDO HOPKINS DURAZO (MAGDALENA DE KINQ), NOGALES, SAN LUIS RÍO COLORADO, HERMOSILLO I, HERMOSILLO II, HERMOSILLO III, NAVOJOA, GRAL. PLUTARCO ELÍAS CALLES (GUAYMAS) Y PROF. ÁLVARO OBREGÓN SALIDO (HUATABAMPO).

I.3. Que su Director General M.A. Jesús Francisco Valencia Terán, tiene facultades para suscribir este convenio, acreditando su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Lic. Guillermo Padrés Elías, Gobernador del Estado de Sonora, de fecha 01 de abril 2014, así como lo establecido en el decreto de creación en el artículo 13 fracciones VIII y IX y demás disposiciones legales aplicables.

I.4. Que ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se encuentra inscrita con el registro federal de contribuyentes CEP990211-NU9, con domicilio legal en calle matamoros no. 105 esq. Jalisco, col centro, Hermosillo, Sonora.



II.-Declara "EL SINTACEPTES", a través de su Representante:

II.1. El C. **Danes David Valenzuela Reyes**, declara ser **Secretario General de SINTACEPTES** de acuerdo a la certificación en el expediente administrativo No. **234.4"01"05 (434/2001)** que obra en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del estado de Sonora, misma que se anexa al presente contrato. Tener su domicilio en calle Niños Héroes No. 81 esquina con Guerrero de la colonia Centro de esta ciudad capital.

II.2. Que el Secretario General, C. **DANES DAVID VALENZUELA REYES**, tiene la facultad de ejercer la representación legal del Comité Ejecutivo y del Sindicato ante todo tipo de autoridades y firmar convenios a nombre de SINTACEPTES.

II.3. Que es una Organización Social con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad a nuestra Declaración de Principios y Estatutos que nos dieron vida y se encuentran depositados en la H. Junta Local de Conciliación y Arbitraje del estado de Sonora.

II.4. Que tiene por objeto; La defensa de los intereses laborales, académicos, culturales, políticos, económicos de sus miembros. Nos identificamos plenamente con las causas justas y en las políticas y acciones que propicien la plena incorporación de la mujer en la vida económica, política, cultural y social, alentando su participación en todos los niveles.

III. Declara "ISM", a través de su Representante:

III.1. Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto que crea el INSTITUTO SONORENSE DE LA MUJER, publicado en el Boletín Oficial Número 30 del Estado de Sonora, el día martes 13 de octubre de 1998, y vigente en esta entidad federativa a partir del día 14 de octubre de 1998.

III.2. Que tiene como objetivo establecer las políticas y acciones que propicien y faciliten la plena incorporación de la mujer en la vida económica, política, cultural y social, alentando su participación en todos los niveles y ámbitos de decisión, promoviendo ante las autoridades e instancias competentes los mecanismos necesarios para ello.

III.3. Que la **MAESTRA ELOÍSA FLORES GARCÍA**, en su carácter de Directora General del Instituto Sonorense de la Mujer, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio Especifico de Colaboración, en lo sucesivo "**CONVENIO**", tal y como lo acredita con el nombramiento N°.03.01.1-101/15 expedido a su nombre por el C. LIC. GUILLERMO PADRES ELÍAS, Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, de fecha 08 de abril de 2015, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracciones I y III, del Decreto que crea el Instituto Sonorense de la Mujer.

III.4. Que señala como su domicilio legal para los efectos del presente "**CONVENIO**", el ubicado en Boulevard Paseo Río Sonora S/N, esquina con Comonfort, Edificio Estatal, Tercer Piso, del Centro de Gobierno, Colonia Villa de Seris, Código Postal 83280, en el Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora.

IV. Declaran "LAS PARTES":

IV.1. Que conocen el contenido y el alcance del presente convenio y que es por voluntad propia proceder a la formalización del mismo.

IV.2. Que se reconocen mutuamente la personalidad y carácter jurídico con que se ostentan y las facultades de sus representantes legales consignados en declaraciones anteriores.

IV.3. Que cuentan con la infraestructura y preparación para proporcionarse la asistencia e intercambiar experiencias y resultados de sus actividades realizadas en busca de la superación de la enseñanza, desarrollo de proyectos materia de este acuerdo de voluntades; así como, para la promoción y ejecución de acciones que privilegien la cultura basada en los principios de equidad y género.

IV.4. Que buscan contribuir a la institucionalización de la perspectiva de género en las Políticas Públicas y en la Cultura Institucional, a través de actividades que coordinen y promuevan las instancias públicas responsables de la igualdad de género a fin de desarrollar sus capacidades y disminuir la discriminación contra las mujeres y las desigualdades entre mujeres y hombres.

IV.5. Que están de acuerdo en realizar actividades conjuntas y sujetar sus compromisos a los términos y condiciones insertas en las siguientes:

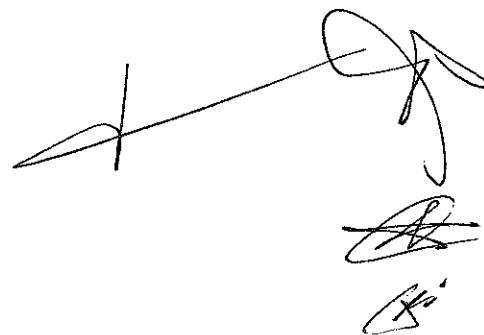
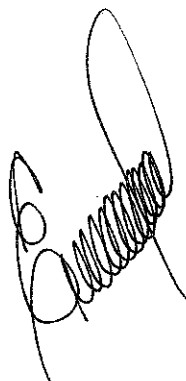
CLÁUSULAS:

PRIMERA: "EL ISM", "EL CONALEP" y "EL SINTACEPTES" convienen en celebrar el presente convenio para establecer una vinculación estrecha y permanente con el objeto llevar a cabo programas de capacitación y acciones conjuntas para el desarrollo y fortalecimiento de la perspectiva de género en el personal docente de "EL SINTACEPTES" y alumnado de los planteles.

SEGUNDA: "EL SINTACEPTES" y "EL CONALEP", se compromete a proporcionar los espacios físicos para la realización de seminarios, pláticas, cursos y/o talleres que serán impartidos a las personas señaladas en la cláusula inmediata anterior, así como a convocar a las personas que participaran en las capacitaciones objeto del presente instrumento.

TERCERA: "EL ISM" se compromete a proporcionar al personal especializado para impartir seminarios, talleres, pláticas y/o conferencias con perspectiva de género, misma que serán encaminadas a los propósitos y metas de "EL ISM", con los siguientes temas:

- a) Para personal docente:
 - Género y sexualidad
 - Auto-cuidado del cuerpo y la salud
 - Prevención de embarazo en adolescentes
 - Salud sexual y reproductiva



- Prevención de adicciones
- Diversidad sexual y reproductiva
- Como generar políticas públicas para la prevención del embarazo en adolescentes
- Como generar políticas públicas para la prevención de las adicciones
- Género y autoestima
- Prevención de la violencia en el noviazgo
- b) Para Alumnas y alumnos:
 - Género y autoestima
 - Prevención de la violencia en el noviazgo

CUARTA: "EL ISM", "EL CONALEP" y "EL SINTACEPTES" acuerdan programar cada una de las capacitaciones, a partir de la fecha de firma del presente convenio, y designar a un(a) representante que se encargará de coordinar las tareas necesarias para cumplir con las acciones de colaboración pactadas bajo las condiciones del presente convenio.

QUINTA.- Cesión de Derechos.

"LAS PARTES" convienen en que, si con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente convenio, se graban discos, memorias, publican libros, se edita material didáctico, estudios y en general escritos y documentos referentes a las capacitaciones en mención, "EL ISM", será el titular de los derechos de autor.

SEXTA.- De la Relación Laboral.

"LAS PARTES" aceptan y reconocen expresamente que la suscripción y cumplimiento de este convenio no crea derecho laboral y de seguridad social alguna entre los trabajadores de una para con la otra y viceversa, o de sus representantes, directivos o cualquier otra persona relacionada con alguna de las instituciones participantes, por tanto ésta no se constituye en patrón sustituto o solidario, deslindando ambas partes desde ahora de cualquier responsabilidad que se pueda fincar en este sentido.

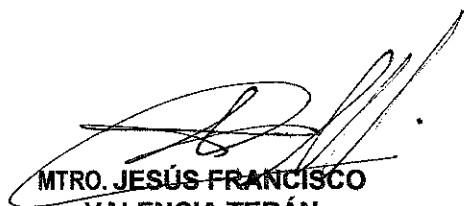
SÉPTIMA: El presente instrumento jurídico tendrá la vigencia de un año, a partir de la fecha de su firma; sin embargo, se comprometen a cumplir con las obligaciones convenidas en el presente instrumento.

OCTAVA: Para el caso de que exista conflicto entre las partes, derivadas del cumplimiento o interpretación del presente convenio, que no sean resueltas por las partes, se someterán a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, renunciando a cualquier fuero que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído el presente convenio y enteradas las partes de su fuerza y alcance legal, lo firman por duplicado el día 24 de agosto de 2015, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, México

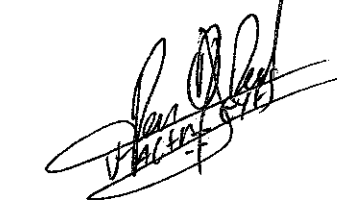
The image shows several handwritten signatures in black ink. There are three distinct signatures on the right side of the page, and one larger, more complex signature on the left side, partially overlapping the page number. The signatures appear to be those of the representatives of the institutions mentioned in the text.

POR "EL CONALEP"



**MTRO. JESÚS FRANCISCO
VALENCIA TERÁN**
DIRECTOR GENERAL

POR "EL SINTACEPTES"



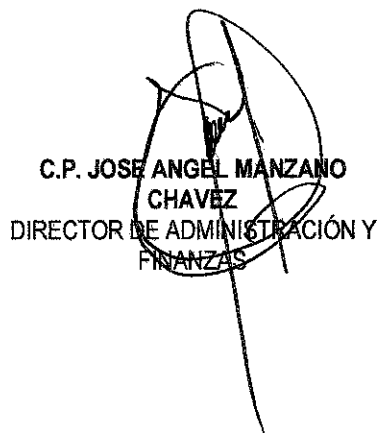
**C. LIC DANÉS DAVID
VALENZUELA REYES**
SECRETARIO GENERAL

POR "EL ISM"



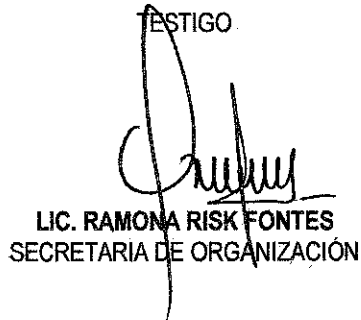
MTRA. ELOÍSA FLORES GARCIA
DIRECTORA GENERAL

TESTIGO



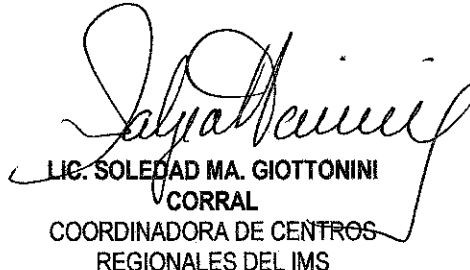
**C.P. JOSÉ ÁNGEL MANZANO
CHAVEZ**
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

TESTIGO



LIC. RAMONA RISK FONTES
SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN

TESTIGO



**LIC. SOLEDAD MA. GIOTTONINI
CORRAL**
COORDINADORA DE CENTROS
REGIONALES DEL IMS

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE SONORA, EL SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE SONORA, Y EL INSTITUTO SONORENSE DE LA MUJER.- 24 DE AGOSTO DE 2015.

fe